



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-139 ADQ

REQUISICIÓN:

0736

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2541

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

MARINA NANCO CALVA

R.F.C.: NACM7907187T1

6TA CERRADA BOSQUES DE PUEBLA MZ.9 LT.15 COL. LOS HEROES DE TECAMAC SECC. BOSQUES C.P. 55764 ESTADO DE MEXICO

TELÉFONO: 04455 26556534 FAX 28673245

CORREO ELECTRONICO: marinanc_@hotmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 14 MES 11 AÑO 16 HOJA No 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: 14 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	REQ. 0736				
1	JERINGA 3ML CON AGUJA 22X32 CAJA CON 100 PZAS	40	CAJA	\$188.90	\$7,556.00
2	PUNZOCATS 22X24 CAJA CON 50 PZAS	26	CAJA	\$437.00	\$11,362.00
3	PUNZOCATS 24X24 CAJA CON 50 PZAS	26	CAJA	\$437.00	\$11,362.00
4	HOJA DE BISTURI #20 CAJA CON 100 PZAS	20	CAJA	\$217.50	\$4,358.00
5	PEROXIDO DE HIDROGENO 3.5% BOTELLA DE 1000 ML	49	BOTELLA	\$24.70	\$1,210.30
6	PAPEL KRAFT 60CM DE ANCHO	4	ROLLO	\$837.60	\$3,350.40
7	CINTA ADHESIVA ROLLO 7 CMS ANCHO	19	PZA	\$84.72	\$1,609.68
8	JERINGA 1 ML C/AGUJA 25X20 CAJA CON 100 PZAS	20	PZA	\$244.80	\$4,896.00
9	ACIDO POLIGLICOLICO #1 CAJA CON 12 SUTURAS	30	CAJA	\$528.95	\$15,868.50
10	ACIDO POLIGLICOLICO #0 CAJA CON 12 SUTURAS	30	CAJA	\$528.95	\$15,868.50
11	ACIDO POLIGLICOLICO #2-0 CAJA CON 12 SUTURAS	30	CAJA	\$528.95	\$15,868.50
12	EQUIPO DE VENOCCLISIS NORMOGOTERO	100	PZA	\$9.36	\$930.00
13	EQUIPO DE VENOCCLISIS MICROGOTERO	200	PZA	\$9.30	\$1,860.00
14	GUANTES DE LATEX EXPLORACION NO ESTERIL XCH CAJA CON 100 PZAS	30	CAJA	\$148.50	\$4,455.00
15	GUANTES DE LATEX EXPLORACION NO ESTERIL CH CAJA CON 100 PZAS	30	CAJA	\$148.50	\$4,455.00
16	GUANTES DE LATEX EXPLORACION NO ESTERIL M CAJA CON 100 PZAS	30	CAJA	\$148.50	\$4,455.00
17	GASAS NO ESTERIL 10X10CM PAQUETE CON 200 PZAS	100	PAQ	\$127.42	\$12,742.00
18	SONDAS URETRALES C/ESTILETE PARA GATO	5	PZA	\$1,372.30	\$6,861.50
19	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO AL 9% ENVASE 250 ML	50	ENVASE	\$26.50	\$1,325.00
20	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO AL 9% ENVASE 500 ML	50	ENVASE	\$33.10	\$1,655.00
21	SOLUCIÓN HARTMAN ENVASE 250 ML	30	ENVASE	\$26.50	\$795.00
22	SOLUCIÓN HARTMAN ENVASE 500 ML	30	ENVASE	\$33.10	\$993.00
23	DOBLE FILO PARA RASURAR CAJA CON 5 PIEZAS	30	CAJA	\$47.00	\$1,410.00
24	CUCHILLA PARA RASURADORA #40	3	PZA	\$1,298.30	\$3,894.90
25	CLORURO DE BENZALCONIO 1%	7	GALÓN	\$77.20	\$540.40
26	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 20%	4	GALÓN	\$968.20	\$3,872.80
				SUBTOTAL	\$143,554.48
				I.V.A. 16%	\$22,968.72
				TOTAL	\$166,523.20

(CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.)

IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: MARINA NANCO CALVA

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Maria Elena Cacho
FIRMA	
CARGO	Representante Legal
TELEFONOS	552665 65 34
FAX	
FECHA DE FORMALIZACION	DIA 14, MES: 11 AÑO 2016
N/A	
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.	
N/A	
EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES).	

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado el cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la secretaría de finanzas del distrito federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto entra "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la unidad departamental de almacenes e inventarios de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento; materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OBSERVACIONES